



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 395-2025- GM-MPI

Ica, 28 NOV. 2025

I VISTO:

INFORME N° 088-2025-MPI/IVP/JO-ING.WILS, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025, INFORME N° 084-2025-IVP/GG-MPI, DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DEL 2025, CONTRATO N° 073-2024-GM-MPI (COTRATISTA), INFORME LEGAL N° 414-OAJ-MPI, Y,

II CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2018-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada Ley; son atribuciones del alcalde, inciso 6), dictar Decretos - Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 088-2025-MPI/IVP/JO-ING.WILS, de fecha 11 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Wilder Iván Lescano Segura, Jefe de Operaciones, donde concluye que el Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio "SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), DE 25+692 KM, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, presentado por la Contratista CONSORCIO E Y M y revisado por la Supervisión CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN 2.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con fecha 11 de octubre del 2024, la Municipalidad Provincial de Ica suscribió el Contrato N°071-2024-GM-MPI, con la Supervisión CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN 2, representado por su Representante Común Jhon Julio Chirinos Damas por la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), DE 25.692 KM, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**, por el monto de S/.232,833.56 (Dos Cientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres Mil con 56/100 soles), en un plazo de 150 días calendario.

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, la Municipalidad Provincial de Ica suscribió el Contrato N° 073-2024-GM-MPI, con la Contratista CONSORCIO E Y M, representado por su Representante Común Marko Eduardo Cevasco Cortez por la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), DE 25.692 KM, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**, por el monto de S/.5,837,290.76 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa con 76/100 soles), en un plazo de 105 días calendario.

Que, mediante **INFORME N° 084-2025-IVP/GG-MPI**, de fecha 17 de Setiembre del 2025, el **Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica**, concluye que el Expediente de Liquidación de Contrato de Servicio se encuentra **CONFORME**, recomendando seguir con el trámite correspondiente, hasta la APROBACION mediante Acto Resolutivo de la Liquidación de Contrato de Servicio **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), DE 25.692 KM, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**.

El Saldo A Favor del Contratista del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), DE 25.692 KM, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**, asciende a la suma S/156,692.90 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 90/100 soles), descontado el Deductivo Por Insumo N° 01, Deductivo N° 02, Deductivo N° 03, por el plazo de 105 días calendario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DEL SERVICIO

Servicio "CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - CP LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), DE 25.692 KM, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"

Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 043-2024-CS-MPI-1

Contratista CONSORCIO E Y M

Supervision CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN 2

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en nuevos soles)

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 Contrato Principal Servicio	4,946,856.58	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
Deductivo Por Insumo N° 01	-4,427.71	
Deductivo N° 02	-1,646.05	
Deductivo N° 03	-25,385.76	
1.1.2 Reintegros Netos		
Contrato Principal	164,250.12	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
		5,079,647.17

1.1.3 I.G.V. 914,336.49

5,993,983.66

1.2.0 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal Servicio	4,946,856.57	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
Deductivo N° 01		
1.2.2 Reintegros Netos	0.01	
Contrato Principal	0.00	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
		4,946,856.58

1.2.4 I.G.V. 890,434.18

5,837,290.76

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En Efectivo 132,790.59

- I.G.V. 23,902.31

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 156,692.90

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1 Efectivo 1,484,056.97

2.1.2 Materiales 0.00 1,484,056.97

2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1 Efectivo 1,484,056.97

2.2.2 Materiales 0.00 1,484,056.97

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

III. MULTA Y/O PENALIDAD

3.1.0 AUTORIZADA 0.00

3.2.0 DESCONTADA 0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA 0.00

B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en nuevos soles)

I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En Efectivo	0.00		132,790.59	
	- I.G.V.		0.00		23,902.31
II	ADELANTOS	0.00	0.00		
III	MULTA Y/O PENALIDAD	0.00	0.00		
TOTAL S/.		0.00	0.00	132,790.59	23,902.31

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo	S/.	132,790.59
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En IGV	S/.	23,902.31

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo	S/.	156,692.90



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con la finalidad de dar cumplimiento al procedimiento establecido en la normativa vigente, corresponde se emita Acto resolutivo de aprobación de la liquidación de contrato del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), DE 25.692 KM, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, y con las atribuciones, el decreto supremo N°004-2019-JUS de la ley N°27444 ley del procedimiento administrativo general:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACION DE CONTRATO DEL SERVICIO **"SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA – LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), DE 25.692 KM, EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC, PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, por el Monto de S/ 5,993,983.66 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres Mil con 66/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de administración y Unidad de tesorería de la municipalidad provincial de ica, efectué el pago del saldo a favor por S/ 156,692.90 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa con 90/100 soles), incluido IGV, y disponer la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente por el monto de S/ 583,729.10 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veinte y Nueve con 10/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL